



ORDENANZA N° 2982/2019

VISTO: El Expte. C.D. N° 10510/19 de fecha 29/11/2019 y el Expte. E.M. N° 5357/19 de fecha 04/12/2019, originados por la Asociación de Taxis de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO.:

Que, la citada Asociación, en Nota presentada en fecha 02/12/2019, obrante a fs. 02 del Expte. E.M. N° 5357/19, fundamenta esta solicitud debido al aumento de los combustibles, repuestos, el mantenimiento de las unidades, impuestos, seguros, mano de obra de taller, los costos que ha sufrido la canasta familiar, etc.-

Que, la Ordenanza N° 2881/18 de fecha 12/12/2018, que en su Artículo 2° modifica el Artículo 17° de la Ordenanza N° 2789/2018, establece que *la tarifa para el servicio de taxi, radio taxis y remisses, será elaborada mediante las propuestas que surjan del Área de Transporte Municipal o la que en el futuro la reemplace, conjuntamente con la Asociación de Taxis, los que aunaran criterio, para lograr que la tarifa se actualice cada seis (6) meses, una vez definida la propuesta, se elevará la misma al Concejo Deliberante para evaluación, tratamiento y de estar de acuerdo con la propuesta, sus posterior aprobación a través de ordenanza correspondiente*.-

Que, la Ordenanza N° 2932/2019, en su Artículo 2° fija la tarifa vigente para la prestación del servicio de taxis, radio taxis y Remisses en la Ciudad de Junín de los Andes y en su Artículo 3° fija el horario de la Tarifa nocturna.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II “Servicios Públicos”, Artículo 124, establece: *“Son competencia de la Municipalidad de Junín de los Andes todos los servicios de carácter común y general que se prestan dentro de su ejido, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, ejerciendo las facultades delegadas y/o concurrentes cuando ello procediere. El Concejo Deliberante estará facultado para establecer tarifas diferenciales para casos de carencias u otros que considerare”*.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 04/12/2019, conforme al Despacho N° 114/19 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, decide por unanimidad otorgar un aumento del 30 % de la tarifa de taxis, con el dictado de la presente norma.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RUTH ELIZABETH SIVORI
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE: la Ordenanza N° 2932/2019 de fecha 03 de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 2°: FÍJASE: conforme lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2881/19, la **NUEVA TARIFA** para la prestación del servicio de **taxis, radio taxis y Remisses** en la Ciudad de Junín de los Andes, se ajustará, a partir de la promulgación de la presente, a los siguientes valores máximos:

DIURNA:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 1) Bajada de Bandera: | \$ 49,50.- |
| 2) Por cada 80 mts. recorridos: | \$ 3,95.- |
| 3) Por cada minuto de espera: | \$ 3,95.- |

NOCTURNO:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 1) Bajada de Bandera: | \$ 61,85.- |
| 2) Por cada 80 mts. recorridos: | \$ 4,43.- |
| 3) Por cada minuto de espera: | \$ 4,43.- |

ARTÍCULO 3°: FÍJASE: que el horario de la Tarifa nocturna será de 23:00 hs a 06:00 hs.-

ARTÍCULO 4°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada que fuere remítase copia a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal y por su intermedio a la Asociación de Taxis de Junin de los Andes y a todos los propietarios de vehículos habilitados en el rubro transporte público de pasajeros.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2043/19.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA